

OTRAS ADMINISTRACIONES

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 08-07-2003, del Sescam, por la que se constituye la Comisión Regional del seguimiento de la fecundación in-vitro y técnicas relacionadas.

La aprobación del R.D. 120/2003 de 31 de enero, con características de norma básica, establece las competencias de las Comunidades Autónomas para autorizar experiencias controladas de fecundación con ovocitos o tejido ovárico congelado.

En Castilla-La Mancha las técnicas de fecundación in-vitro se presta en la Unidad de Albacete y Toledo.

El diagnóstico preimplantacional es una técnica compleja y de alto coste que exige de importantes infraestructuras que derivan en que actualmente los únicos centros que realizan todas las técnicas sean tres en España: El Instituto Universitario Dexeus de Barcelona, el Instituto Valenciano de Infertilidad y la Fundación Jiménez-Díaz de Madrid. En el resto de España se realizan parte de las técnicas. Esta limitación está obligando a los Centros de Castilla-La Mancha y a los Servicios Centrales del Sescam a tener que derivar a estas personas fuera de nuestra Comunidad Autónoma. La complejidad de las técnicas, así como la complejidad social de cada uno de los procesos que se plantean, hace imprescindible que se establezcan criterios uniformes tanto de derivación como de estudio y tratamiento de estas técnicas. Estos criterios deben ser uniformes para todo el ámbito de Castilla-La Mancha y deben ser abordados por profesionales sanitarios, sociales, jurídicos y administrativos. Dentro de los sanitarios, juegan un destacado papel los ginecólogos y genetistas, por estos motivos anteriormente expuestos esta Dirección Gerencia propone la creación de una Comisión de ámbito regional que analice, estudie y valore cada uno de los procesos y que tenga como objetivo la definición de criterios para el estudio y derivación de estos.

Los Centros de los profesionales donde presten servicios los miembros de la Comisión, facilitaran los permisos y medios para hacer efectivos los des-

plazamientos. Por parte de los Servicios Centrales del Sescam se facilitarán a los miembros de la Comisión los medios técnicos y de apoyo precisos, así como aquellos ciclos formativos precisos para la actualización de sus conocimientos.

Composición:

Presidente: D. Javier Gil Madre. Jefe de Área de Atención Especializada.
Secretario: D. Manuel González Rubio. Asesor de At. Especializada.
Vocales: D. David Larios Risco
D. Ángel Moreno González
D. Roberto Campos Villamiel
Ginecólogos: Dra. M^a Antonia García Largo. Toledo.
Dr. Gaspar González de Merlo. Albacete.
Dra. Roser Taronger Dasi. Albacete
Biólogos: Dra. Silvia Jiménez Bravo. Toledo.
Dra. M^a Cristina Álvarez Lledó. Albacete.
Genetista: D. Pedro Martínez de Castro. Toledo.

Nombramientos:

Los nombramientos de los miembros se harán por el Director Gerente del Sescam a propuesta de la Dirección General de Atención Sanitaria, debiendo constar la aceptación del interesado de su incorporación a esta Comisión. Del nombramiento de cada miembro se dará conocimiento a los responsables de sus Unidades de funcionamiento y Gerentes de los Centros.

Cuando un miembro de la Comisión decida su renuncia a pertenecer a la misma, deberá comunicarlo al Secretario mediante escrito justificativo.

Funciones:

La Comisión Regional de Seguimiento de la Fecundación In-vitro y técnicas relacionadas tendrá como funciones fundamentales:

1. El análisis, estudio y resolución de los casos que para estas técnicas se presenten en los Centros y Servicios Sanitarios de Castilla-La Mancha.
2. El establecimiento de criterios para la derivación entre los Centros de Castilla-La Mancha y cuando sea preciso remitirlos a Centros fuera de nuestra Comunidad.
3. La propuesta a la Dirección Gerencia del Sescam para la aprobación de nuevas Unidades de Fecundación In-Vitro y técnicas relacionadas en Centros de nuestra Comunidad Autónoma.
4. El asesoramiento a la Dirección

Gerencia del Sescam y específicamente a la Dirección General de Atención Sanitaria en materia de Fecundación In-Vitro y técnicas relacionadas.

5. El estudio, análisis y propuestas de implantación en nuestra Comunidad Autónoma de las nuevas tecnologías y avances que el mundo científico aporte en estas materias dentro y fuera del territorio nacional.

Funcionamiento:

La Comisión se reunirá con carácter trimestral, mediante convocatoria del Presidente a todos los miembros de la misma. La citación se hará con carácter personal y comunicación al Gerente del Centro Sanitario o Servicio Administrativo al que este adscrito el miembro de la Comisión.

La citación irá firmada por el Secretario de la Comisión con notificación del orden del día y ruego de contestación.

El Presidente podrá convocar a los miembros de la Comisión en cuantas ocasiones extraordinarias considere oportuno.

El Secretario de la Comisión levantará Acta de todos los temas tratados en la misma, que se deberá aprobar en la siguiente reunión de la Comisión.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por consenso entre todos sus miembros, debiendo comunicar a los interesados los resultados de la misma cuando se traten propuestas individuales de tratamiento para ciudadanos de Castilla-La Mancha.

Al objeto de garantizar la confidencialidad de los datos, los casos que se presenten a la Comisión deberán ser identificados por número de historia clínica, no debiendo constar nunca cualquier dato personal que puedan ser objeto de identificación personal.

Toledo, 8 de julio de 2003

El Director Gerente
ROBERTO SABRIDO BERMUDEZ

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 19-05-2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara necesaria la uniformidad del mobiliario de laboratorio para su utilización común en el ámbito de la misma.